

Poder Judicial de San Luis

ADM 3067/17

"FERNÁNDEZ, ALFREDO OSCAR- S/ SU PRESENTACIÓN"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 227-STJSL-SA-2017.-

SAN LUIS, DIECISÉIS de NOVIEMBRE de dos mil DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en autos caratulados "**FERNÁNDEZ, ALFREDO OSCAR –S/SU PRESENTACIÓN**" Expte. N° ADM 3067/17; y

CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 15/19, el Sr. Alfredo Oscar Fernández presenta nota ante el Superior Tribunal de Justicia, en fecha 25/02/2004, en la que denuncia al Dr. José Luis Flores, Magistrado a cargo, en ese entonces, del Juzgado de Familia y Menores de la Segunda Circunscripción Judicial, y demás funcionarios que componían ese tribunal, y que tuvieron intervención en las causas en su contra, caratuladas: "*Aguirre, Josefina Andrea sol. Apl. Ley 5142, Defensora de Menores N° 1 Susana E. Bravo de Mediavilla por los niños Fernández c/ Alfredo Oscar Fernández-Alimentos-Prueba anticipada*" y "*Aguirre Josefina Andrea c/Alfredo Oscar Fernández s/tenencia*", por corrupción, conexidad fraudulenta arbitraria y contenciosa (sic), comprendidos dentro de la Ley 5124, causales, art. 21 incs.) c, d, e, k, l, ll, y faltas: inc. c, d, f, e, i).

II. Que requerido informe, a fs. 25/31 el Dr. José Luis Flores, contesta el mismo en fecha 12/03/04, solicitando el pedido de sanciones al denunciante malicioso, por las consideraciones allí vertidas.

III. Que a fs. 34, el Sr. Procurador General contesta vista y opina que debe rechazarse la denuncia impetrada, y ordenarse el archivo de las presentes actuaciones, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional.

IV. Que desde la fecha de presentación de la denuncia (25/02/2004) y atento el extenso tiempo transcurrido, corresponde zanjar la cuestión conforme dictamen del Procurador General, debiendo en consecuencia ordenarse el ARCHIVO de las actuaciones, en razón de que el

Poder Judicial de San Luis

Magistrado denunciado, ya no se desempeña en el cargo que ostentaba a esa fecha.

Por ello expuesto, y consideraciones vertidas, **SE RESUELVE:** 1) ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo N° 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial, fijándose como fecha para su destrucción el día 07/11/2019 (art. 48 Acuerdo N° 76/1998, modificado por Acuerdo N° 250/1999).-

REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.